

Área Gestión de Comercio Exterior

División Técnica Aduanera Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 09/2023

1. Fecha	15 de febrero de 2023	
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU	
2. Tipo de Consulta	TITUIO XII CANGO	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA		
3.1 Denominación Comercial	Smart watch Haylou LS05S	
3.2 Descripción	Se trata de un reloj inteligente.	
3.2 Descripcion	Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.	
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.62.72.00	
,		
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA		
4.1 Consideraciones	De acuerdo a la información y muestra presentada por el interesado se trata de un dispositivo en forma de reloj pulsera que apenas se enciende marca en su pantalla que se debe escanear un código QR para acceder a una aplicación (Haylou Fun App). Para el inicio de sus funciones debe ser sincronizado con un dispositivo anfitrión. Presenta una pantalla HD de 1,28 pulgadas, batería de larga duración, 12 modos de deporte monitorización del sueño, correa de silicona suave, control de frecuencia cardíaca durante las 24 hs., cuenta con conexión bluetooth 5.0 y método de carga: clip USB. Admite recordatorios de llamadas entrantes, mensajes, correos electrónicos y aplicaciones sociales, control de música, previsión meteorológica. Se presenta en una caja acondicionado para la venta al por menor, con un cargador USB y un manual de uso. Debido a que esta mercadería se presenta como un surtido acondicionado para la venta	
	al por menor es de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el dispositivo inteligente. Dentro de la Sección XVI el Capítulo 85 abarca a "Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos"; y dentro de este Capítulo la partida 85.17 que contempla a los	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 OO O7 Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: LIZ AVELLINO - 15/02/2023

Dirección Nacional de Aduanas

"Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28." De acuerdo a que sin la sincronización por Bluetooth® no se puede acceder a la hora ni a ninguna función, correspondería considerar la subpartida a un guion 8517.6 "- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):" y dentro de esta, la subpartida a dos guiones 8517.62 "- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)".

Por no clasificar entre las mercaderías que se encuentran entre los items regionales 8517.62.1 a 8517.62.65 se debería acudir al item regional 8517.62.7 "Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, numéricos (digitales)".

Por presentar una frecuencia inferior a 15 GHz, se toma en consideración el item regional 8517.62.72 "De frecuencia inferior a 15 GHz y tasa de transmisión inferior o igual a 34 Mbit/s, excepto los intercomunicadores".

Por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el item nacional 8517.62.72.00 "De frecuencia inferior a 15 GHz y tasa de transmisión inferior o igual a 34 Mbit/s, excepto los intercomunicadores.", en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 85.17), RGI 3b), RGI 6 (texto de la subpartida 8517.62) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 8517.62.72).

4.2 Ítem nacional resultante	8517.62.72.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.

4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente **"Smart watch Haylou LS055"** en el ítem nacional **8517.62.72.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.



ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

